ADENDA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 056/2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Peque, Antioquia, en su condición de entidad estatal contratante y en ejercicio de las facultades legales que le asisten, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a expedir la presente Adenda modificatoria y aclaratoria a la Invitación Pública No. 056 de 2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERANDO

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, el proponente Santiago Zuluaga Londoño (Llantas Camión Medellín) presentó observaciones a los pliegos de condiciones y documentos de la Invitación Pública No. 056 de 2026.

Que la Entidad analizó cada una de las observaciones a la luz de los estudios previos, la naturaleza del objeto a contratar y las normas de la contratación estatal, determinando acoger las solicitudes en los términos del documento de respuesta a observaciones publicado en la plataforma.

Que se identificó la necesidad de modificar el numeral 10 de la Invitación Pública para corregir la exigencia sobre experiencia en obras civiles y armonizarlo con lo dispuesto en el numeral 6.6 del estudio previo, exigiendo contratos cuyo objeto corresponda al suministro o comercialización de llantas para vehículos automotores.

Que es procedente aclarar el numeral 4.4.1 de la Invitación Pública incorporando explícitamente el desglose de retenciones, estampillas y descuentos municipales señalados en el numeral 5.5 del estudio previo, con el fin de brindar claridad a los proponentes en la estructuración de su propuesta económica.

Que se requiere precisar el numeral 4.2.1 (literal d) de las especificaciones técnicas, confirmando que los proponentes que participen en calidad de comercializadores podrán acreditar el

cumplimiento del reglamento técnico de llantas aportando el certificado vigente expedido al fabricante o importador de la marca ofertada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (NUMERAL 10).
Modificar el numeral 10 de la Invitación Pública No. 056 de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"10. Experiencia general del proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de llantas para vehículos automotores, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación. Para ello, deberá aportar copia de los contratos, certificaciones o actas de liquidación que den cuenta de la ejecución del suministro.

Además, el objeto o la actividad económica del proponente, verificable en el certificado de existencia y representación legal o en el RUT, deberá corresponder a la comercialización o el suministro de llantas. La experiencia y la documentación aportada se regirán por lo contemplado en el numeral 6.6 del estudio previo del proceso."

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARACIÓN DE RETENCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LEY (NUMERAL 4.4.1).
Aclarar e incorporar al numeral 4.4.1 de la Invitación Pública la relación de deducciones y estampillas municipales contenida en el numeral 5.5 del estudio previo, la cual se detalla a continuación:

Concepto	Tarifa o Valor
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Justicia	2,00%
Sistematización	$11.000 por cada pago

PARÁGRAFO: Los conceptos y tarifas antes relacionados son de carácter enunciativo. Al momento del pago, la Entidad aplicará los descuentos, retenciones, estampillas y demás cargas fiscales vigentes conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal aplicable, de acuerdo con la naturaleza del pago y la calidad tributaria del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARACIÓN SOBRE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL REGLAMENTO TÉCNICO (NUMERAL 4.2.1, LITERAL D).
Aclarar que los proponentes que participen como comercializadores podrán acreditar el cumplimiento del reglamento técnico de llantas neumáticas mediante la presentación de la copia del certificado de conformidad vigente expedido a nombre del fabricante o del importador de la marca ofertada. Dicho documento deberá permitir la identificación clara de la marca y de los productos objeto del suministro, sin que sea exigible que el certificado esté expedido a nombre del proponente.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.
Las demás condiciones, requisitos habilitantes, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, cronograma y disposiciones contenidas en la Invitación Pública No. 056 de 2026 que no hayan sido modificadas o aclaradas expresamente por la presente Adenda, conservan su plena validez y vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN.
La presente Adenda forma parte integral de los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. 056 de 2026 y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para conocimiento y fines legales de todos los interesados.

Dada en el Municipio de Peque – Antioquia, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario Planeación Y Obras Públicas

Revisó y aprobó:	*Alberto Grisales*